Callao, 03 de Agosto del 2016.

Señor:

Presente.-

Con fecha 03 de Agosto del 2016 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE consejo de facultad Nº 462-2016-CF/FCS.- Callao, Agosto 03 del 2016.- EL consejo de facultad DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Vista la solicitud de la alumna **ADELA MELISSA ASMAT GARCIA**, quién solicita subvención económica para llevar el curso Básico de Portugués en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, con oficio Nº 017-2016/PGE-FCS, de fecha 17 de junio del 2016, la Mg. Laura Margarita Zela Pacheco, Directora de Planeamiento, Gestión y Economía de la Facultad de Ciencias de la Salud, hace de conocimiento que se encuentra considerado en el Plan Operativo 2016, la subvención para estudios del Curso Básico de idioma extranjero;

Que, de conformidad con el Capítulo III del Art. N° 289 inc. 289.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los estudiantes tienen derecho a recibir becas de estudios para aquellos de modesta condición económica y/o de buen rendimiento académico, debidamente comprobada y de acuerdo al reglamento;

Que, de acuerdo al Art. 291 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los estudiantes de mejor rendimiento académico gozarán de becas integrales de estudio, perfeccionamiento en instituciones nacionales o extranjeras y en programas de intercambio cultural;

Que, de la Constancia Nº 0130-2016-ORAA/UNAC de fecha 02 de junio del 2016, se aprecia que la alumna **ADELA MELISSA ASMAT GARCIA,** con código Nº 1328120496 de la Escuela Profesional de Enfermería se encuentra en el Tercio Superior con promedio ponderado de **14.52;**

Que, de acuerdo al Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 03 de agosto del 2016, estando a lo solicitado y a la documentación sustentatoria y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180° Inciso 180**.**19 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1° Otorgar subvención económica a favor de la alumna **ADELA MELISSA ASMAT GARCIA**, la cantidad de S/. 310.00 (Trescientos diez y 00/100 Nuevos Soles) con cargo a los Recursos Directamente Recaudados por la Facultad de Ciencias de la Salud para que cubra los gastos que demande su asistencia al Curso Básico de Portugués, a desarrollarse en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao.

2° Transcribir la presente resolución al señor Rector e interesada para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS**

  ***Decana Secretaria Académica***

Callao, 03 de Agosto del 2016.

Señor:

Presente.-

Con fecha 03 de Agosto del 2016 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE consejo de facultad Nº 463-2016-CF/FCS.- Callao, Agosto 03 del 2016.- EL consejo de facultad DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Vista la solicitud de la alumna **INDIRA PHOOLANDEVI YUPANQUI NAVARRO**, quién solicita subvención económica para llevar el curso Básico de Portugués en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, con oficio Nº 017-2016/PGE-FCS, de fecha 17 de junio del 2016, la Mg. Laura Margarita Zela Pacheco, Directora de Planeamiento, Gestión y Economía de la Facultad de Ciencias de la Salud, hace de conocimiento que se encuentra considerado en el Plan Operativo 2016, la subvención para estudios del Curso Básico de idioma extranjero;

Que, de conformidad con el Capítulo III del Art. N° 289 inc. 289.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los estudiantes tienen derecho a recibir becas de estudios para aquellos de modesta condición económica y/o de buen rendimiento académico, debidamente comprobada y de acuerdo al reglamento;

Que, de acuerdo al Art. 291 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los estudiantes de mejor rendimiento académico gozarán de becas integrales de estudio, perfeccionamiento en instituciones nacionales o extranjeras y en programas de intercambio cultural;

Que, de la Constancia Nº 0212-2016-ORAA/UNAC de fecha 02 de junio del 2016, se aprecia que la alumna **INDIRA PHOOLANDEVI YUPANQUI NAVARRO,** con código Nº 1328120524 de la Escuela Profesional de Enfermería se encuentra en el Quinto Superior con promedio ponderado de **15.08;**

Que, de acuerdo al Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 03 de agosto del 2016, estando a lo solicitado y a la documentación sustentatoria y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180° Inciso 180**.**19 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1° Otorgar subvención económica a favor de la alumna **INDIRA PHOOLANDEVI YUPANQUI NAVARRO**, la cantidad de S/. 310.00 (Trescientos diez y 00/100 Nuevos Soles) con cargo a los Recursos Directamente Recaudados por la Facultad de Ciencias de la Salud para que cubra los gastos que demande su asistencia al Curso Básico de Portugués, a desarrollarse en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao.

2° Transcribir la presente resolución al señor Rector e interesada para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS**

  ***Decana Secretaria Académica***

Callao, 03 de Agosto del 2016.

Señor:

Presente.-

Con fecha 03 de Agosto del 2016 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE consejo de facultad Nº 464-2016-CF/FCS.- Callao, Agosto 03 del 2016.- EL consejo de facultad DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Vista la solicitud de la alumna **NAILY SOLEDAD TAPIA PALACIOS**, quién solicita subvención económica para llevar el curso Básico de Portugués en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, con oficio Nº 017-2016/PGE-FCS, de fecha 17 de junio del 2016, la Mg. Laura Margarita Zela Pacheco, Directora de Planeamiento, Gestión y Economía de la Facultad de Ciencias de la Salud, hace de conocimiento que se encuentra considerado en el Plan Operativo 2016, la subvención para estudios del Curso Básico de idioma extranjero;

Que, de conformidad con el Capítulo III del Art. N° 289 inc. 289.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los estudiantes tienen derecho a recibir becas de estudios para aquellos de modesta condición económica y/o de buen rendimiento académico, debidamente comprobada y de acuerdo al reglamento;

Que, de acuerdo al Art. 291 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los estudiantes de mejor rendimiento académico gozarán de becas integrales de estudio, perfeccionamiento en instituciones nacionales o extranjeras y en programas de intercambio cultural;

Que, de la Constancia Nº 0210-2016-ORAA/UNAC de fecha 02 de junio del 2016, se aprecia que la alumna **NAILY SOLEDAD TAPIA PALACIOS,** con código Nº 1328120141 de la Escuela Profesional de Enfermería se encuentra en el Quinto Superior con promedio ponderado de **15.40;**

Que, de acuerdo al Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 03 de agosto del 2016, estando a lo solicitado y a la documentación sustentatoria y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180° Inciso 180**.**19 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1° Otorgar subvención económica a favor de la alumna **NAILY SOLEDAD TAPIA PALACIOS**, la cantidad de S/. 310.00 (Trescientos diez y 00/100 Nuevos Soles) con cargo a los Recursos Directamente Recaudados por la Facultad de Ciencias de la Salud para que cubra los gastos que demande su asistencia al Curso Básico de Portugués, a desarrollarse en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao.

2° Transcribir la presente resolución al señor Rector e interesada para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS**

  ***Decana Secretaria Académica***